Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO. PROGRAMA MUJER ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO 2017 ; SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DE LA REGION DE AYSÉN /UNIVERSIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N°48 /XI REG.

COYHAIQUE, 11 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 629/SG de 2012; Resolución Exenta N° 3144/SG de 30 de Diciembre de 2016; Resolución Tra N° 121830/28/2016 de 07 de Octubre de 2016, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

3. Conforme a lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta las "ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO" en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimiento.

4. Que, la Resolución N° 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, con fecha 30 de junio de 2017 entre la Universidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de colaboración y transferencia de fondos, Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento". Aprobado mediante resolución N° 23 de fecha 07 de julio de 2017.

6. *Mediante memo N° 436 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Directora Regional, solicita modificación de convenio, en atención a los siguiente: 1.- Mediante* oficio N°179 de fecha 30/11/2017 de la Universidad de Aysén, que informa la solicitud de reitimizar recursos que por eficiencia en el gasto (descuentos de pagos por convenio marco, entre otros) no fueron utilizados en el proceso de ejecución de los ítems contemplados originalmente; 2) Con esta modificación, se propone realizar un segundo encuentro tipo feria de emprendimiento en donde las mujeres capacitadas tengan la oportunidad de demostrar los conocimientos adquiridos a través de este espacio de comercialización. y 3) La Unidad Técnica, estima pertinente dicha modificación en atención a la importancia de utilizar de manera oportuna y pertinente los recursos y que estos sean utilizados en su totalidad lo que se materializa en memo N° 435.

7. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula sexta letra b) respecto a modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializa con fecha 06 de Diciembre de 2017 mediante memo N°427.

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio celebrado con fecha 06 de Diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFCACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
Y
UNIVERSIDAD DE AYSÉN

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En Coyhaique, a 06 de diciembre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén representado por su Directora Regional (T y P) doña María Francisca Rojas Covarrubias, Cédula Nacional de Identidad [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N° 257, de Comuna de Coyhaique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, Universidad de Aysén, RUT. 61.980.520-8 representada por su Rectora Doña María Teresa Marshall Infante, Cédula Nacional de Identidad [illegible] ambas domiciliadas en calle Obispo Vielmo N° 62, de la Comuna de Coyhaique, en la ciudad de Coyhaique, se celebra el presente convenio de transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de junio de 2017 entre la Universidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de colaboración y transferencia de fondos, Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento". Aprobado mediante resolución N° 23 de fecha 07 de julio de 2017.
2. *Mediante memo N° 436 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Directora Regional, solicita modificación de convenio, en atención a los siguiente: 1.- Mediante* oficio N°179 de fecha 30/11/2017 de la Universidad de Aysén, que informa la solicitud de reitimizar recursos que por eficiencia en el gasto (descuentos de pagos por convenio marco, entre otros) no fueron utilizados en el proceso de ejecución de los ítems contemplados originalmente; 2) Con esta modificación, se propone realizar un segundo encuentro tipo feria de emprendimiento en donde las mujeres capacitadas tengan la oportunidad de demostrar los conocimientos adquiridos a través de este espacio de comercialización. y 3) La Unidad Técnica, estima pertinente dicha modificación en atención a la importancia de utilizar de manera oportuna y pertinente los recursos y que estos sean utilizados en su totalidad lo que se materializa en memo N° 435.
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula sexta letra b) respecto a modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializa con fecha 06 de Diciembre de 2017 mediante memo N°427.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula séptima letra b) Compromisos financieros al tenor del siguiente detalle:

Se rebaja desde la cuenta 50, ítem transferencia la suma de $250.000.-quedando en dicha cuenta la suma de $30.000.- (treinta mil pesos).
Se incrementa la cuenta 60, ítem gastos operacionales, quedando ésta en la suma total de $6.570.000.-

Finalmente, la modificación presupuestaria solicitada, se desglosa en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio que reemplazará al del convenio de origen en su parte respectiva como a cualquier modificación anterior a este acto, como sigue:

a) **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

b.1 SernamEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de$8.200.000 (ochomillones dos cientos mil pesos), para la realización de la Escuela de Emprendimiento y la Rueda de Negocio, monto que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	-
30	Gastos Administración	1.600.000
40	Gastos Operacionales	6.570.000
50	Transferencias	30.000
	Totales	**8.200.000**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en subítemes.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO:
SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **MARÍA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS** para actuar por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como Directora de la Dirección Regional de Aysén, consta en Resolución TYP N°121830 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta N°629 S/G de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de doña **MARÍA TERESA MARSHALL INFANTE**, Rectora, consta en el decreto N° 234/2016 del Ministerio de Educación.
Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.
En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

2. Se hace presente que la modificación que mediante este acto se aprueba no involucra incremento presupuestario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA REGIONAL TYP
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/blv/mpo/eeg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER